CASAHIERRO
ABOGADOS

Q&A COVID-19

Preguntas y Respuestas

(ACTUALIZACIÓN)

Actualizamos el Q&A COVID-19 de fecha 17 de marzo del 2020, a fin de incluir las últimas novedades en las principales materias legales.

CASAHIERRO
ABOGADOS

CORPORATE COMPLIANCE

CASAHIERRO
ABOGADOS

1 **¿Se suspende el plazo para el reporte de Operaciones Sospechosas por parte de los Oficiales de Cumplimiento LA/FT?**

Sí. Mediante Resolución SBS No. 1259-2020, se suspenden durante 15 días calendario los plazos legalmente establecidos para la entrega de información requerida a la SBS de manera virtual.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CASAHIERRO
ABOGADOS

1 **¿Se suspenden los plazos para registrarse como participante, presentar consultas y observaciones, presentar elevación de Bases, presentar ofertas?**

Respuesta anterior

"No, debe tenerse presente que estos actos se registran electrónicamente en el SEACE."

Actualización:

Sí. En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Abastecimiento, el cómputo de plazos en todos los procesos de selección convocados con anterioridad al 16 de marzo de 2020, queda suspendido, **con excepción** de los procesos relacionados con la obligación de garantizar la **prestación de servicios esenciales** contemplados en el D.S. 044-2020-PCM.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CASAHIERRO
ABOGADOS

2 **¿Se suspenden los plazos para presentar los documentos para la firma del Contrato y firmar el Contrato?**

Respuesta Anterior

"No, a la fecha no se ha establecido la suspensión de estos plazos.

Es preciso indicar que si la empresa es proveedora del Estado para el abastecimiento de alimentos, medicinas, prestaciones relacionadas al servicio público de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en el presente Decreto Supremo No. 044-2020-PCM están obligadas a entregar los documentos y firmar los contratos con el Estado, de modo tal que durante el periodo de cuarentena el Estado no se vea desabastecido."

Actualización

Sí. Con excepción de aquellos procesos relacionados con la obligación de garantizar la provisión de bienes y prestación de servicios esenciales contemplados en el Decreto Supremo No. 044-2020-PCM.

Es decir, si la empresa es proveedora del Estado para el abastecimiento de alimentos, medicinas, prestaciones relacionadas al servicio público de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, está obligada a entregar los documentos y firmar los contratos con el Estado, de modo tal que durante el periodo de cuarentena el Estado no se vea desabastecido.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CASAHIERRO
ABOGADOS

3 **¿Se puede solicitar ampliación de plazo contractual alegando fuerza mayor por las medidas de restricción de tránsito en la vía pública?**

Respuesta Anterior

"No, en el caso la empresa sea proveedora del Estado para el abastecimiento de alimentos, medicinas, prestaciones relacionadas al servicio público de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en el presente Decreto Supremo No.044-2020-PCM, no es viable la solicitud de ampliación de plazo.

Sí, en el caso la empresa no sea proveedora del Estado de los bienes y servicios indicados en el párrafo arriba detallado. La empresa deberá presentar solicitud de ampliación de plazo."

Actualización

No. No es viable la solicitud de ampliación de plazo en caso que la empresa sea proveedora del Estado para el abastecimiento de alimentos, medicinas, prestaciones relacionadas al servicio público de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en el Decreto Supremo No. 044-2020-PCM, dado que no les son aplicables las medidas de restricción.

Sí, se puede ampliar el plazo contractual en caso la empresa no sea proveedora del Estado de los bienes y servicios indicados en el párrafo precedente

CONTRATACIÓN PÚBLICA

CASAHIERRO
ABOGADOS

4 ¿Se siguen convocando nuevos procesos de selección?

No. Por un plazo de 15 días, a partir del 16 de marzo de 2020, han quedado suspendidas las convocatorias de procesos de selección, con la excepción de aquellos relacionados con la obligación de garantizar la provisión de bienes y servicios esenciales contemplados en el Decreto Supremo No. 044-2020-PCM.

.

LABORAL

CASAHIERRO
ABOGADOS

1 **¿Se podrá operar en la Compañía durante la inmovilización social obligatoria?**

Si bien se ha decretado la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 20.00 horas hasta las 05.00 horas del día siguiente, se encuentran exceptuados de dicha medida el personal estrictamente necesario que participa en la prestación de los servicios de abastecimiento de alimentos, salud, medicinas, la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustibles, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios, y transporte de carga y mercancías y actividades conexas, según lo estipulado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

CASAHIERRO
ABOGADOS

2 **¿Podrán transitar vehículos transportando personal durante la inmovilización social obligatoria?**

En virtud a lo dispuesto en el Comunicado Conjunto del Ministerio de Defensa y Ministerio de Interior, denominado "Medidas para el Cumplimiento de la Inmovilización Social Obligatoria", se encuentra permitido, entre otros, el tránsito de vehículos destinados a:

- Brindar el servicio de traslado de trabajadores de empresas y entidades dedicadas a actividades esenciales.
- Personal de empresas de seguridad.
- Transportar personal a campamentos mineros.

Para ello, las empresas y entidades dedicadas a las actividades señaladas deberán cumplir con lo siguiente:

- Entregar a la Policía Nacional la información sobre los vehículos que serán autorizados a circular.

- Otorgar a su personal una credencial que lo identifique como integrante de dicha organización, además de las comunicaciones que detallen la actividad de la empresa y aquella en la que se indica al trabajador que deberá prestar servicios durante el aislamiento obligatorio.

PROPIEDAD INTELECTUAL

CASAHIERRO
ABOGADOS

1 **¿Qué pasará con el cómputo de plazos de los procedimientos en trámite que se siguen ante el INDECOPI?**

En atención al Decreto de Urgencia No. 026-2020 el INDECOPI emitió un Comunicado informando que mientras dure el Estado de Emergencia, del 16 al 30 de marzo, quedan suspendidas sus labores.

En ese sentido, los plazos legales para los procesos de reclamos, denuncias, obligaciones y registros que se venían tramitando ante la institución han quedado suspendidos por dicho periodo. Su cómputo se reestablecerá a partir del 31 de marzo. Dicha suspensión se ampara en el Principio del Debido Procedimiento que le asisten a los administrados a fin de no afectar su derecho de defensa. (Texto Único Ordenado de La Ley N° 27444, artículo IV.1.2.)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CASAHIERRO
ABOGADOS

1 **¿Qué tratamiento se puede dar a los datos personales otorgados para la emisión del Pase Especial de Tránsito?**

El Pase Especial de Tránsito se emite para que las personas transiten por las vías de uso público para la prestación y acceso de determinados servicios y bienes considerados como esenciales conforme al artículo 4 del Decreto Supremo No. 044-2020-PCM. Los datos personales proporcionados para la emisión de dicho pase solamente pueden ser utilizados para mantener la seguridad ciudadana durante el Estado de Emergencia y sólo serán conservados mientras dure este último, conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial No. 304-2020-IN.

REGISTRAL

CASAHIERRO
ABOGADOS

1 **¿Durante el Estado de Emergencia Nacional pueden obtenerse certificados de Vigencia de Poder, con firma electrónica, de los Registros de Personas Naturales y Jurídicas ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP)?**

Sí. Dichos certificados de Vigencia de Poder pueden obtenerse mediante el Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL), desde la web o App de SUNARP. Para dicho efecto, deberá indicarse, obligatoriamente, el correo electrónico del usuario que realiza la solicitud para que el certificado llegue, directamente, a su buzón.

2 **¿Los abogados de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) están atendiendo consultas?**

Sí. Mientras dure el Estado de Emergencia Nacional, los abogados de la SUNARP atenderán consultas de los usuarios a través del correo electrónico consultas@sunarp.gob.pe, el cual se encuentra habilitado las 24 horas del día, los siete días de la semana.

REGULATORIO SANITARIO

1 ¿Qué ha dispuesto la autoridad sanitaria del Ministerio de Agricultura y Riego para asegurar la adquisición de productos y abastecimiento de alimentos, almacenamiento y distribución para venta al público?

El Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) hizo de conocimiento público que se permitirá la circulación de personal mínimo indispensable que desarrollen las siguientes actividades relacionadas al sector agrario:

- Cosecha de productos a nivel nacional.
- Mantenimiento de sanidad agropecuaria.
- Transporte de alimentos a los diversos centros de procesamiento y transformación, así como el de almacenaje, distribución y comercialización.
- Centros de procesamiento primario y secundario de alimentos.
- Acopio y venta de alimentos agrícolas y pecuarios.
- Cuidado y mantenimiento de plantas y animales, actividades agropecuarias y forestales.
- Elaboración y entrega de materiales de insumos agrarios (y todo lo que corresponda).
- Importación y exportación de insumos agropecuarios.
- Transporte de insumos alimenticios en puerto y aeropuerto.
- Operación de la infraestructura de riego mayor y menor para el abastecimiento de agua a la población y agrícola.
- Venta de productos alimenticios en mercado de abastos, bodegas y supermercados a nivel nacional.

CASAHIERRO
ABOGADOS

REGULATORIO SANITARIO

CASAHIERRO
ABOGADOS

1 ¿Qué ha dispuesto la autoridad sanitaria, DIGEMID, en torno a los plazos establecidos en los procesos iniciados?

Se han suspendido por 30 días hábiles los plazos de todos los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia

2 ¿Qué procedimientos se han priorizado debido al Decreto de Urgencia N° 026-2020?

A continuación detallamos los procedimientos y trámites que se han priorizado por la VUCE y mesa de partes:

- Autorizaciones excepcionales para tratamiento individual de medicamentos y productos biológicos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Inscripciones y cambios mayores para el Registro Sanitario de productos farmacéuticos relacionados con la prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID 19 y otras de prioridad, como, por ejemplo: dengue, Síndrome de Guillain Barré, entre otras.
- Inscripciones y cambios mayores para el Registro Sanitario de dispositivos médicos y dispositivos de diagnóstico In Vitro, relacionados con la prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID 19 y otras de prioridad, como, por ejemplo: dengue, Síndrome de Guillain Barré, entre otras.
- Certificado de Liberación de Lote de Productos Biológicos.
- Notificaciones Sanitarias Obligatorias de Productos Sanitarios.

CASAHIERRO

ABOGADOS

www.dscasahierro.pe

Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 280, Of. 401,
San Isidro, Lima – Perú
Tel: +51 222-5599 / +51 715-6546